Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 27 de julio de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-3437-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) IMPLANTE COCLEAR SINCHRONY 2 CON ELECTRODO FLEX 26MM, CON PROCESADOR EXTERNO RONDO 3, destinado al afiliado AVILA NATALIA LIDIA SILVANA Clave N° 012-00000537/00.
Que mediante informe de la Nota Fundada de orden electrónico Nº 13, se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en cobertura cien por cien (100%) Marco Prestacional Resolución de Directorio N° 155/16 y Resolución de Presidencia N° 314/18.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso C de la Ley Provincial N° 1015.
Que obra en orden electrónico N° 11, Certificado de exclusividad donde se ratifica que MED EL Latino América S.R.L. es la identidad legal que actúa como distribuidor exclusivo de MED EL Elektromedizinische Gerâte GmbH en la República Argentina.
Que la Dirección Jurídica Administrativa mediante Dictamen Nº 236/2023, se expidió al respecto indicando que podrá instrumentarse la contratación conforme el supuesto de selección establecido en el Artículo 18 inciso C), de la Ley Provincial N° 1015.
Que oportunamente, con el propósito de concretar la mencionada compra, y de acuerdo a lo establecido en el Jurisdiccional de Contrataciones y Compras vigente, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado de compra y que se ha procedido a invitar a cotizar.
Que obra solicitud de cotización Compra Directa Nro. 739/2023.
Que vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma MED EL Latino América S.R.L. (C.U.I.T. 30- 69620881-2), e indicó cobertura 100% (cien por ciento) a cargo de la Obra Social.
Que corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma MED EL Latino América S.R.L. (C.U.I.T. 30- 69620881-2), por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (U$S 31.667,00), en concepto de UN (1) IMPLANTE COCLEAR SINCHRONY 2 CON ELECTRODO FLEX 26MM, CON PROCESADOR EXTERNO RONDO 3.
Que es necesario fijar como tipo de cambio de la moneda extranjera U$S 1,00 dólar valor convertible a PESOS ARGENTINOS según tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al pago, a fin de adquirir el material requerido mencionado anteriormente.
Que la firma preadjudicada indica que la condición de pago es de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en las excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 “EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA”.
Que en tal sentido corresponde adjudicar la contratación para la emisión de la Orden de Compra.
Que mediante Nota Externa N° --/2023 LETRA: C.G.P. la Subcontadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., C.P. María Gabriela PERALTA, procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N° 674/11. Ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del insumo.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto a través del RAF 312 de acuerdo a volante de imputación Preventiva Nº 2454.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes Provinciales N° 1015, Titulo I, Capitulo II, Art. 18, Inc. c), N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22; Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-25-2023, ratificada mediante Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023; Resoluciones O.P.C. Nº 94/20, Nº 17/21 y 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto Provincial Nº 674/20.

Por ello

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento, adjudicar y proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, autorizado mediante Nota Externa N°213/2023 LETRA: C.G.P. la contratación directa 739/2023 para la adquisición de UN (1) IMPLANTE COCLEAR SINCHRONY 2 CON ELECTRODO FLEX 26MM, CON PROCESADOR

EXTERNO RONDO 3, a la firma MED EL Latino América S.R.L. (C.U.I.T. 30-69620881-2), por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (U$S 31.667,00). Que es necesario fijar como tipo de cambio de la moneda extranjera U$S 1,00 dólar valor convertible a PESOS ARGENTINOS según tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al pago, a fin de adquirir el material requerido mencionado anteriormente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable Administrativo del Anticipo, al agente OLIVERA Juan Manuel, Legajo Nº 30565466001.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la firma MED EL Latino América S.R.L., C.U.I.T. 30-69620881-2 de la presente adjudicación.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Dirección de Compras a emitir la Orden de Compra y Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la Clasificación Economica 1120905, UGC: UM5013, UGG: UM1002, Insumo 999295802, Sub Insumo 1 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-833-2023

OSPTF
A.R
V.V

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 27/07/2023